



Deinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN
TAY OCHO.

se Manda que En todas las Ordenanzas que en
lo subreivno de jamana, para Pueblos para
la Nueva Administ. y Gobierno de Quate
guera Comid. y Calidad que sean sin Crep.
Otras de Sumos de panga, y Entienda la Apra
D. Coma Apliaat. Mas penas de la N. Camara
En la parte que corresponde a lere efecto y lode
mas que Con lere deos Provis. que se Honore
A Sig.^{te}

Aquí la Copia de la N.
Provis.

Entendido por lera Cuidad de guardar
y Cumpla de la N. Provis. Como Cuesta de Con

H.

Done =
Cdo
de la Camara

Donal Madrid =
Martín de Guzmán

En la M. H. de l'ind defartoso en Veinte Diebe dias del mes
de Octubre año de mil Sete quaxenta y ocho refunaron q
do ordin. los D. Jaime Tamara Abogado de la N. Camara y

